"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 077-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, octubre 13 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El Memorándum N.º 1150-2026-G/CTBI, de fecha 09 de octubre de 2026; El Informe 167-2026-UPP/CTBI, de fecha 07 de octubre de 2026; El Memorándum N.º 1147-2026-G/CTBI, de fecha 07 de octubre de 2026; El Informe 166-2026-UPP/CTBI, de fecha 07 de octubre de 2026; El Memorándum N.º 1141-2026-G/CTBI, de fecha 07 de octubre de 2026; El Informe técnico legal N.º 049-2026-UAJ/LAC/CTBI, de fecha 07 de octubre de 2026; El Memorándum N.º 1128-G/CTBI, de fecha 05 de octubre de 2026; El Recibo N.º 2025011013 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Autoridad Nacional del Agua; con un total de once (11) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y de conformidad con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el control de la Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca; por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, el artículo 7° de la Ley N.º 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República", establece que el control interno compete a las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad como responsabilidad propia de sus funciones, correspondiendo al Titular fomentar y supervisar su funcionamiento y confiabilidad para asegurar una gestión correcta y eficiente de los recursos;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "**Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones**

que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Recibo N.º 2025011013 emitido el 26 de mayo de 2025 por la Autoridad Nacional del Agua, se determinó la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios del año 2025 a cargo del usuario Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, correspondiente a un volumen utilizado de 360,535.32 m³ en el punto de captación "**Tragadero Poza N.º 02**" conforme a la Resolución N.º 0849-2021-ANA-AAA M, lo que asciende a un importe total a pagar de S/ 18,134.93 (Dieciocho mil ciento treinta y cuatro con 93/100 Soles);

Que, dicho recibo de cobranza fue válidamente notificado de forma física y recepcionado por el área de trámite documentario de la entidad administrada el 01 de octubre de 2025, según consta en el sello de recepción respectivo diligenciado por el notificador Cristian Carrillo, iniciándose a partir de esa fecha el cómputo de los plazos legales correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico Legal N.º 049-2026-UAJ/LAC/CTBI de fecha 07 de octubre de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica determina la procedencia legal para tramitar la habilitación presupuestaria y efectuar el cumplimiento del pago por constituir una deuda de naturaleza líquida, exigible e ineludible, cuya omisión devengaría recargos institucionales; precisando que la clasificación presupuestaria inicial (2.5.5.1.3.1 relativa a sentencias judiciales) deviene en incompatible, correspondiendo canalizar la habilitación en la específica referencial 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos" (al Gobierno Nacional);

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica advierte que para el Año Fiscal 2026 se encuentra diferida la vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 hasta el 01 de enero de 2029; correspondiendo de forma estricta amparar el trámite administrativo de modificación en el nivel funcional programático bajo el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General

del Sistema Nacional de Presupuesto (aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF), en armonía con la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N.º 167-2026-UPP/CTBI, de fecha 07 de octubre de 2026, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestal por el importe de S/ 18,135.00 (Dieciocho mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), **bajo la modalidad de Anulación Presupuestal y/o Crédito Presupuestal**, con el objeto de efectuar el reconocimiento de la deuda de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines agrarios, señalando además que se procedió a redondear las cantidades debido a que el sistema informático del MEF no acepta decimales; modificatoria que se efectuará de acuerdo a las siguientes partidas presupuestales detalladas a continuación:

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA GERENCIA

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2. 3	BIENES Y SERVICIOS	
2. 3. 1	COMPRA DE BIENES	
2. 3. 1 11.	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2. 3. 1 11. 1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2. 3. 1 11.11	Para Edificios y Estructuras	S/ 18 135.00
	TOTAL	S/ 18 135.00

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA TESORIA JUNIOR

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

COMPLEJO TURÍSTICO PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO BAÑOS DEL INCA

2. 5	OTROS GASTOS	
2. 5. 4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	
2. 5. 4 1	AL GOBIERNO NACIONAL	
2. 5. 4 1. 2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
2. 5. 4 1. 2 1	Derechos Administrativos	S/ 18 135. 00
	TOTAL	S/ 18 135.00

Que, mediante el Memorándum N.º 1150-2026-G/CTBI, la Gerencia del CTBI ordena la emisión del acto administrativo resolutivo correspondiente para que se efectúe el reconocimiento de la deuda y la respectiva modificación presupuestaria interna;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), por la suma líquida de S/ 18,134.93 (Dieciocho mil ciento treinta y cuatro con 93/100 soles)**, por concepto de retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios (Uso Turístico), **correspondiente al periodo anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, contenido en el Recibo N.º 2025011013.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la **Modificación Presupuestal, mediante Anulación Presupuestal y/o Crédito Presupuestal, por la suma de S/ 18,135.00 (Dieciocho mil ciento treinta y cinco y 00/100 soles),** debido a que el MEF no acepta decimales, destinada al pago de la deuda por concepto de retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios (Uso Turístico) **correspondiente al periodo anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, contenido en el Recibo N.º 2025011013**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2. 3	BIENES Y SERVICIOS
2. 3. 1	COMPRA DE BIENES
2. 3. 1 11.	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

2. 3. 1 11. 1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2. 3. 1 11.11	Para Edificios y Estructuras	S/ 18 135.00
	TOTAL	S/ 18 135.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2. 5	OTROS GASTOS	
2. 5. 4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	
2. 5. 4 1	AL GOBIERNO NACIONAL	
2. 5. 4 1. 2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
2. 5. 4 1. 2 1	Derechos Administrativos	S/ 18 135. 00
	TOTAL	S/ 18 135.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acto resolutivo, **relacionado al pago de la deuda por concepto de retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios (Uso Turístico) correspondiente al periodo anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, contenido en el Recibo N.º 2025011013.**

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia
2. Unidad de Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Planificación y Presupuesto.
4. Unidad de Contabilidad.
5. Unidad de Tesorería.
6. Unidad de Informática y Telecomunicaciones.